

Consejo Interno

REUNIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 2005

- Se acordó apoyar la comisión de los investigadores que solicitaron interactuar con el CIECO en Morelia, Mich.
- Para la evaluación del personal académico del Instituto de Ingeniería, se acordó que en el SBDAll se incluirán los 5 productos más relevantes del año así como su argumentación respectiva.
- Para la evaluación anual del personal académico, se acordó tomar en cuenta el programa de trabajo del año anterior, mismo que se cotejará con el informe de actividades que se evalúa.
- Se informó que se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión de Biblioteca así como los acuerdos que ahí se hicieron. El CI acordó por unanimidad aplicar el reglamento de la USI particularmente en lo relativo a sanciones debido a retrasos en la entrega de material prestado.
- Se aprobó una solicitud de sabático y una de recontractación por Artículo 51 de TAT B.

REUNIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DE 2005

- El Consejo Interno acordó mecanismos que permitirán reducir a seis días hábiles los tiempos mínimos de antelación para "ausencias a partir de 22 días" relacionadas con trabajos de campo y actividades de proyectos de investigación, siempre que las solicitudes se formulen correctamente, se acompañen del respectivo sustento y se cuente con la asistencia del solicitante a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto.
- Se aprobaron dos solicitudes de recontractación por Artículo 51 de TAT A, y dos IA C, y una solicitud de comisión sin goce de sueldo.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2005

- El Consejo Interno acordó por unanimidad, que la votación para elegir representantes del Personal Académico en el Consejo Interno, se llevaría a cabo el martes 15 de noviembre de 2005 de las 10:00 a las 18:00 horas y que se recibiría en la urna ubicada en la Secretaría Académica del Instituto de Ingeniería.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2005

- Se aprobó una solicitud de recontratación por Artículo 51 de TAT A y una de IA C.

REUNIÓN DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2005

- Se acordó modificar, por unanimidad, el Reglamento del Programa de Becas del Instituto de Ingeniería, (RGPBII), como se indica en el siguiente texto. Según lo aprobado, se establece la diferencia entre las becas ordinarias y las de propósito específico, en cuanto a sus atributos académicos, y entre las regulares y especiales según los montos del apoyo económico. Asimismo, se decidió compactar los niveles 1 y 2 en solo uno para las becas de maestría y doctorado. El Consejo Interno decidió aprobar que el porcentaje máximo del apoyo económico de las becas especiales es de 15 %. A partir de este porcentaje, la aprobación la hará el Consejo Interno según lo señala el artículo 3 del RPBII.

Artículo 2. Tipos

Las becas pueden ser ordinarias y de propósito específico. Las becas ordinarias tienen como propósito obtener un grado académico. Se otorgan en los ciclos de licenciatura (L), maestría (M) y doctorado (D), con dos propósitos: 1) cursar asignaturas y participar en proyectos de investigación del Instituto y 2) efectuar actividades de investigación para la realización de tesis. De esta manera, las becas ordinarias se clasifican, por el ciclo y propósito, como: L1, L2, M1, M2, D1 y D2.

Las becas de propósito específico se otorgan con propósitos complementarios a la obtención del grado, como realizar estancias de posgrado, preparar el ingreso a un nivel académico inmediato superior, prestar servicio social, participar en programas de capacitación e intercambio y otros que apruebe el Consejo Interno del Instituto de Ingeniería (CIII). Así, las becas de propósito

específico se clasifican, por el ciclo y tipo, como: PL, PM y PD.

Artículo 3. Apoyo económico

Los montos del apoyo económico mensual para las becas regulares se establecen por el CIII al menos una vez al año de acuerdo con los recursos del Instituto e indicadores pertinentes. Las becas especiales serán todas aquellas que tengan montos diferentes a los establecidos, ya sea menores que estos o hasta un 15 % mayores que los mismos, si así se justifica por las actividades a realizar o por los antecedentes académicos del candidato. Un monto mayor para alguna beca especial requerirá de la aprobación expresa del CIII, en los términos establecidos en el inciso c) de los requisitos de renovación del artículo 5.

Se acepta incorporar al PBII a estudiantes becados por otras instituciones y se les podrá asignar apoyo económico complementario siempre que no se contravenzan los reglamentos aplicables ni el monto total sobrepase al de las becas regulares.

Además, el Instituto realizará los trámites requeridos para que los estudiantes nacionales de la UNAM no cubran cuotas de inscripción, colegiatura, revalidación de estudios, registro de tesis y otras de la misma naturaleza.

REUNIÓN DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

- El Consejo Interno acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la organización de la Secretaría Académica que el Director y el Secretario Académico del Instituto de Ingeniería le presentaron. Se acordó integrar a la misma los comentarios de la reunión
- El Consejo Interno aprobó modificar el tabulador del apoyo económico del Programa de Becas según lo siguiente:

Nivel L1: \$ 1 650.00

Nivel L2: \$ 2 500.00

Nivel PL: \$ 3 500.00

Nivel M: \$ 6 400.00

Nivel PM: \$ 7 500.00

Nivel D: \$ 8 600.00

Nivel PD: \$ 19 920.00

Los montos tendrán efecto a partir del siguiente periodo de renovación de becas, en marzo de 2006.

- Se aprobó una solicitud de recontractación por Artículo 51 de TAT A y una de IA C.

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2005

- El Consejo Interno del Instituto de Ingeniería acordó por unanimidad aprobar en todos y cada uno de los términos la solicitud de recursos económicos que se presentará al Rector de la UNAM, según lo establecido en el Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento y Condiciones para que las Entidades Académicas y Dependencias Administrativas Soliciten la Disminución del Porcentaje del 20% de la Participación institucional Proveniente de sus Ingresos Extraordinarios publicada en Gaceta UNAM el 9 de mayo de 2005. Y que los recursos anteriores se destinarían a la adquisición de equipo y mobiliario para el edificio 18 de laboratorios y salas de seminarios de tecnologías de la información, electrónica y mecánica; así como los talleres de metal mecánica del edificio 12 y el Laboratorio de Estructuras y Materiales.

REUNIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2005

- El Consejo Interno del Instituto de Ingeniería, acordó por unanimidad *"Que con la finalidad de cumplir con el Reglamento Interno del Instituto de Ingeniería (RIII) respecto a su organización, los técnicos académicos e investigadores tendrán que presentar sus asuntos académicos y académico-administrativos a los coordinadores de su adscripción, quienes a su vez deberán cumplir con lo señalado en el artículo 9 del RIII. Los Subdirectores, a su vez, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 8 del RIII. En consecuencia, el acuerdo anteriormente tomado por los miembros del Consejo Interno, revoca y deja sin efecto alguno cualquier otro que se haya tomado con anterioridad en este sentido, sin excepción alguna"*.
- Se aprobaron tres solicitudes de recontractación por Artículo 51 de IA C.